

RECTIFICA Y COMPLEMENTA CERTIFICADO N°1860/731 DE
FECHA 07.10.2014.

AIGUA N°4316.

RESOLUCION SECCION 9ª N° 26

RECOLETA,

19 FEB. 2015

VISTOS:

1. Carta de contribuyente con ING. DOM N°0609/15 de fecha 03.02.2015.
2. CERTIFICADO N°1860/731 DE FECHA 07.10.2014, que informa sobre la propiedad ubicada en AIGUA N°4316, ROL S.I.I. N° 7210-0021.
3. Expediente archivado en al DOM de Recoleta.
 1. Permiso de Edificación N° 43 de fecha 21.10.1976.
 2. Recepción Final N° 34 de fecha 28.11.1980, para una vivienda de 36,54 m2 de superficie, otorgados por la DOM de Recoleta.
 3. Permiso de Edificación y Recepción Final simultánea (Ley N°20.671 Atr.1°) N°17/14 de fecha 09.09.2014.
 4. Resolución Sección 9° N°01/14 de fecha 08.01.2015, otorgado por la DOM de Recoleta para una vivienda de 58,88m2.
 5. Certificado de Avalúo Fiscal de la dirección AIGUA N°4316, ROL S.I.I. N° 7210-0021 emitido el día 18.02.2015.
 6. Calculo Certificado Vivienda Social y D.F.L N°2/1959.

RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE Y COMPLEMENTE el Certificado N°1860/731 de fecha 07.10.2014, en lo siguiente:

DONDE DICE:

"(...) cuenta con Permiso de Edificación N°43/76 de fecha 21.10.1976 y Recepción Final N°34/80 de fecha 24.11.1980, con destino vivienda de 42,57m2 de superficie total, otorgados por la DOM de CONCHALÍ.

Esta propiedad califica como vivienda social de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. {...}"

DEBE DECIR:

"(...) cuenta con Permiso de Edificación N°43/76 de fecha 21.10.1976 y Recepción Final N°34/80 de fecha 24.11.1980, con destino vivienda de 36,54m2 de superficie total, otorgados por la DOM de CONCHALÍ, Permiso de Edificación y Recepción Final simultánea (Ley N°20.671 Atr.1°) N°17/14 de fecha 09.09.2014 y Resolución Sección 9° N°01/14 de fecha 08.01.2015, otorgado por la DOM de Recoleta para una vivienda de 58,88m2.

Esta propiedad se encuentra acogida al D.F.L. N°2 de 1959 y NO califica como vivienda social de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

La vivienda califica para realizar REGULARIZACIONES DE AMPLIACIONES DE VIVIENDA SOCIAL de acuerdo a LEY N°20.772 de fecha 29.08.2014. {...}"

2. Archívese copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de AIGUA N°4316, ROL S.I.I. N° 7210-0021 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.



JUAN HERNÁNDEZ ZEPEDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

APS/JHZ/17.02.2015

DISTRIBUCION

- INTERESADO

c.c.

- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES

- ARCHIVO DE CATASTRO DOM

- EXPEDIENTE

893 297